

SECRETARIA:  
A despacho para fines pertinentes  
Buga, 22 de marzo de 2024

El secretario,  
Wilmar Soto Botero

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 329**

Rad. 2023-00060-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el presente proceso Sucesión Intestada del causante OFER SANDOVAL POTES, promovido a través de apoderado judicial por el señor JULIÁN ANDRÉS SANDOVAL RENGIFO, observa el despacho que, la secuestre designada por la oficina de Comisiones Civiles de esta ciudad, a la fecha no ha allegado informes de su gestión. Por lo que, se hace necesario requerir a la señora GLORIA ESTHER NÚÑEZ CHÁVEZ para que proceda a rendir cuentas mes a mes de todo lo relacionado en la gestión del cargo designado, desde el 08 de agosto de 2023 a la fecha y ordenar a la misma a que rinda informes de manera mensual de las funciones realizadas en ocasión del cargo encomendado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1º) REQUERIR a la secuestre designada por la oficina de Comisiones Civiles señora GLORIA ESTHER NÚÑEZ CHÁVEZ, a fin de que se sirva rendir cuentas mes a mes de todo lo relacionado en la gestión del cargo designado, desde el 08 de agosto de 2023 a la fecha.

2º) ORDENAR a la señora GLORIA ESTHER NÚÑEZ CHÁVEZ a que rinda informe mensual de las funciones realizadas en ocasión del cargo designado.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

**NOTIFICACIÓN**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
ESTADO ELECTRONICO No. **058**,  
HOY, **04 DE ABRIL DE 2024**, A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **484a225f097ca7203417e86c83dfde4007b0971c95986ae889f47441c4f0f98e**

Documento generado en 03/04/2024 03:38:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**